



13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 6 de Marzo de 1884.—El Director general, G. Cruzada. 215—S

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Pontevedra y la de Sotelo se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 8 de Abril, á la una de la tarde, y en el local que señale dicha Autoridad.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 3.500 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 350 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que se reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1880.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar preciosamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª, se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la oficina del ramo de Pontevedra á la de Sotelo y viceversa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro, fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta al mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Pontevedra y Sotelo.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta desde la Administración principal de Correos de Pontevedra á la cartería de Sotelo toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados, de efectos públicos y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 44 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en seis horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquí los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Pontevedra.

5.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dicho centro no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionare, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontezgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última y una simple se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 6 de Marzo de 1884.—El Director general, G. Cruzada. 216—S

MINISTERIO DE HACIENDA.—CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE NOVIEMBRE DE 1883.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Noviembre de 1883, que forma esta Contaduría, con siguiente á lo dispuesto en el párrafo vigésimoctavo, art. 53, de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN.	PARCIAL.		TOTAL.
		Pesetas.	Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
<b>CREACIONES.</b>				
<b>Renta perpetua al 4 por 100 interior.</b>				
6	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 109.235 al 109.240.....	3,000		} 411.054'69
1	" " C, de 5.000 pesetas, núm. 37.593.....	5,000		
3	" " D, de 12.500 pesetas, números 29.066 al 29.068.....	37,500		
2	Residuos, números 35.734 y 35.735.....	844'43		
6	Inscripciones no trasfribles, números 583 al 588.....	30,885'49		} 34.125
1	Idem á favor del Clero por indemnización, núm. 8.....	34,125		
<b>Deuda sin interés del personal del Tesoro.</b>				
1	Título, serie A, de 250 pesetas, núm. 319.045.....	250		} 4.715'34
1	" " B, de 1.250 pesetas, núm. 48.652.....	1,250		
1	Residuo, núm. 118.372.....	215'34		
<b>Deuda amortizable al 2 por 100 interior emitida por registros.</b>				
3	Títulos, serie 1.ª, de 1.000 pesetas, números 13.512 al 13.514.....	3,000		} 7.785
2	" " 2.ª, de 2.000 pesetas, números 14.927 y 14.928.....	4,000		
4	Residuos, números 5.109 al 5.112.....	785		
<b>Resguardos representativos de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas.</b>				
417	Resguardos, cuya numeración se expresa en el cargéme núm. 362 de este mes.....			20.337'40
<b>TOTAL de creaciones.....</b>				<b>140.892'36</b>

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN.	PARCIAL. Pesetas. Céntimos.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
<b>CONVERSIONES.</b>			
<b>Renta perpetua al 4 por 100 interior.</b>			
251	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 109.049 al 109.234 y 109.241 al 109.305.....	125.500	} 33.649.721'86
20	" " B, de 2.500 pesetas, números 29.855 al 29.874.....	50.000	
25	" " C, de 5.000 pesetas, números 37.576 al 37.592 y 37.594 al 37.601.....	125.000	
22	" " D, de 12.500 pesetas, números 29.048 al 29.065 y 29.069 al 29.072.....	275.000	
63	Residuos, números 35.696 al 35.733, 35.636 y 35.760.....	15.183'98	
37	Inscripciones nominales trasferibles, números 251 al 287, procedentes del 3 por 100.....	2.230.547'45	
123	" " no trasferibles, números 517 al 567, 571 al 582 y 589 al 648, del 3 por 100.....	2.653.968'96	
3	" " números 568 al 570, procedentes de títulos del 4 por 100.....	162.500	
974	" " á favor de corporaciones civiles, números 307 al 376, 628 al 1.093, 3.060 al 3.479 y 3.482 al 3.509, del 3 por 100.....	23.973.650'53	
2	" " números 3.480 y 3.481, procedentes del 4 por 100.....	352.923'21	
3	" " del clero.—Por permutación, números 1 al 3.....	3.685.447'73	
<b>TOTAL de conversiones.....</b>			<b>33.649.721'86</b>

<b>REMESAS.</b>			
<b>De la Tesorería Central en bonos del Tesoro de 1879.</b>			
82	Bonos, cuya numeración se expresa en los cargarémes 381 y 423 de este mes, de á 500 pesetas.....		41.000
<b>De la Intervención de Guadalajara en inscripciones no trasferibles del 3 por 100 consolidado.</b>			
7	Inscripciones, números 83.597, 93.741, 95.872, 96.344, 100.028, 100.066 y 100.917.....		17.855'56
<b>De la Comisión de Hacienda del extranjero en Deuda perpetua exterior al 4 por 100.</b>			
84	Títulos, serie A, de 1.000 pesetas, números 92.637 al 92.738 y 92.853 al 92.884.....	84.000	} 235.520
4	" " D, de 6.000 pesetas, números 41.781 al 41.784.....	24.000	
10	" " E, de 12.000 pesetas, números 48.485 al 48.494.....	120.000	
11	Residuos, números 24.670 al 24.674 y 24.690 al 24.695.....	7.520	
<b>Idem id. en renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1875.</b>			
4	Títulos, serie A, de 1.000 pesetas, números 114.843 al 114.846.....	4.000	} 9.050
15	Residuos, números 4.239, 40, 220, 22 y 23, 25, 5.535 al 39, 42 al 45 y 4.221.....	5.050	
<b>Idem id. en cupones del 3 por 100 consolidado exterior de 1867.</b>			
5	Cupones, serie A, de 15 pesetas.....	75	} 4.275
15	" " B, de 30 pesetas.....	450	
55	" " C, de 60 pesetas.....	3.300	
5	" " D, de 90 pesetas.....	450	
<b>TOTAL de remesas.....</b>			<b>307.700'55</b>

RESUMEN.	Pesetas. Céntimos.
Creaciones.....	140.892'36
Conversiones.....	33.649.721'86
Remesas.....	307.700'55
<b>TOTAL pesetas.....</b>	<b>34.098.314'77</b>

**EMISIÓN POR CREACIONES.**

Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Pesetas. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
<b>Deuda amortizable exterior al 2 por 100.</b>			
Emitida por Registros.....	5.785	Títulos y residuos del exterior..	7.585
Por bienes del Clero.—Indemnización.....	34.125	Inscripciones 4 por 100.....	34.125
Personal.....	1.715'34	Títulos y residuos.....	1.715'34
Capitales de partícipes legos en diezmos.....	76.929'62	Renta perpétua 4 por 100.....	76.929'62
Documentos de resguardos representativos de primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.	20.337'40	Resguardos de recibos.....	20.337'40
	<b>140.892'36</b>		<b>140.892'36</b>

**AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES.**

En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Pesetas. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE. Pesetas. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	41.824.608'94	} 75.117.750'20	}	6.656.967'53	} Títulos, residuos é inscripciones del 4 por 100.	5.177.641'41
Idem id. de corporaciones civiles.....	54.889.260'74			30.888.334'22		24.000.928'82
Idem id. del Clero.....	8.423.880'52			4.738.432'79		3.685.447'73
Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles.....	88.000	88.000	41.000		Títulos y residuos del 4 por 100.....	77.000
Residuos del 3 por 100 interior.....	4.361'27	4.361'27	2.453'25		Idem id.....	1.908'02
Inscripciones del 4 por 100.....	352.923'21	352.923'21			Inscripciones del 4 por 100.	352.923'21
Títulos de 1870.....	66.000	66.000		37.125'03	Títulos y residuos del 4 por 100.....	23.874'97
Idem del 4 por 100.....	162.500	162.500			Inscripciones del 4 por 100.	162.500
Idem provisionales de id.....	84.000	84.000			Títulos definitivos del 4 por 100.....	84.000
Residuos de id. id.....	78.523'66	78.523'66		23'66	Idem id.....	78.500
	<b>75.984.088'84</b>	<b>75.984.088'84</b>		<b>42.304.336'48</b>		<b>33.649.721'86</b>

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.

Table listing credits with categories like 'Títulos de renta perpétua al 4 por 100 interior', 'Bonos del Tesoro (primera emisión)', and 'Deuda del personal del Tesoro'.

Table with columns: CAPITALLES. INTERESES. TOTAL. Sub-columns: Pesetas. Céntimos. Pesetas. Céntimos. Pesetas. Céntimos.

Madrid 26 de Febrero de 1884.—El Contador general, Manuel de Espejo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado las inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado, números 17.775 y 65.074, de capital nominal rs. vn. 1.884'41 y 1.764'64, procedentes del ramo de Propios...

Madrid 5 de Marzo de 1884.—El Director general, F. L. de Retes. 509—M

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado por la legislación vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Conde de Guadiana y Grandeza...

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Director general, Manuel Díaz Valdés.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza a la cofradía del Santo Entierro, de la ciudad de Zamora, para rifar, con carácter de utilidad pública...

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Director general, G. Viçuña.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de Lumbier, en la provincia de Navarra, para rifar, con carácter de beneficencia...

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Director general, G. Viçuña.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito señalado con el núm. 51.862, de pesetas efectivas 43.500, expedido por este Banco el día 1.º de Febrero del corriente año...

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—1262

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

DÍA 10.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- Núm. 444 Santiago Baza.—Sevilla. 445 Wenceslao Ramos.—Avila. 446 Paulina Castellanos.—Albacete. 447 Juan A. Bianco.—Ceuta. 448 Cesáreo Menéndez.—Pamplona. 449 Celedonio Gómez.—San Torcuato. 450 José M. Guzmán.—Lugo. 451 Angélica Salgado.—Idem. 452 José Marcial.—Villafraña. 453 Manuel Esteves.—Lugo.

- Núm. 154 María Teresa de Otul.—Zaragoza. 155 José Alvarez.—Falta dirección. 156 Higinio Almagro.—Ubeda. 157 Julián Fernández.—Falta dirección. 158 Norberta Muñoz.—Tajo. 159 Hilario Tames.—Guadalajara. 160 Ramón Ecillas.—Alcalá de Henares. 161 Lucas Fernández.—Malagón. 162 José Asencio.—El Pardo. 163 Manuel Varela.—San Sebastián. 164 Fermina de la Hora.—Vallecas. 165 Manuel Hernández.—Alicante. 166 Antonio Salgarro.—Santa María Charrín. 167 Fermina Bueno.—Zaragoza. 168 Mariano Gárcin.—Vallecas. 169 Francisca Benito.—Aranza de Mil.

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 11.

Table with columns: Estación de origen. Nombre del destinatario. Domicilio. Rows include Valencia, Jaen, Barcelona, Cádiz, etc.

Madrid 11 de Marzo de 1884.—Por el Jefe del Centro, José Vela.

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 1.º del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia...

La baja consistirá en un tanto por 100 del importe de todos los devengos después de hecha la rebaja que expresa la sexta condición.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén...

La fianza consistirá en 1.800 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 10 de Marzo de 1884.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y tarifa que le acompaña para contratar el suministro de los efectos de carpintería que sean necesarios para el servicio de las minas de Almadén...

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 229—S

RECTIFICACIÓN.

En el anuncio relativo á la subasta del suministro del combustible mineral necesario para servicio de las máquinas y talleres de este Establecimiento durante el ejercicio de 1884-85...

Junta de construcción y reparación de templos del Obispado de Ciudad Rodrigo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero del corriente, se ha señalado el día 4 del mes de Abril, á la hora de las once de su mañana...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 200 pesetas y 70 céntimos...

A cada pliego de proposiciones deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Ciudad Rodrigo 4 de Marzo de 1884.—El Presidente, Doctor Leonardo Malo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Bañobarez...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos...

Hospital militar de Málaga.

Junta económica.

Habiendo quedado sin contratar varios artículos de consumo en la primera subasta verificada al efecto, tendrá lugar la segunda el día 23 de Abril próximo...

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la oficina de esta Junta todos los días no feriados, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Málaga 8 de Marzo de 1884.—El Presidente, Aurelio de Flores.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que deben regir para contratar el suministro de varios artículos de consumo al Hospital militar de esta plaza...

(Fecha y firma del proponente.) —230

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Habiendo sido autorizada esta Excm. Corporación para adquirir, sin las formalidades de subasta, material de adoquín granítico para los empedrados de las vías públicas, se admiten...







cho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses...

Dicha administración fué solicitada por D. Simón Vázquez, como marido de María Magdalena Martínez Collazo...

Vigo 5 de Marzo de 1884.—Victor Polledo Cueto.—Ante mí, Enrique Pita Cobian.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal.

Se previene a los señores obligacionistas que el cupón número 6, de francos 750, vencimiento de 4.º de Abril de 1884...

El pago tendrá lugar en París en la Sociedad general de Credit Industriel et Commercial, calle de la Victoria, núm. 72...

La Minería Española.

La Comisión liquidadora de esta Compañía convoca a junta general de señores accionistas para el día 31 del corriente mes...

Madrid 11 de Marzo de 1884.—Por la Comisión liquidadora, C. Avelilla.

Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.

Balanza general del año 1883.

Siendo el vigésimoquinto de dicha Sociedad, y comprendiendo desde el 31 de Diciembre de 1882 hasta el 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Fábrica, Varios por existencias, Carbon mineral, Gas, etc.

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Capital, Varios por los fondos de reposición, Fondo de reserva, etc.

Tarragona 31 de Diciembre de 1883.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, el Administrador, D. Martí y Ferré.

Inventario de lo que pertenece a la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas en 31 de Diciembre de 1883.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Una fábrica con sus terrenos, aparatos, cañerías, etc.

Tarragona 31 de Diciembre de 1883.

El infrascrito Administrador de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas certifica que en el acta de la junta general ordinaria de señores accionistas de dicha Sociedad...

Tarragona 1.º de Marzo de 1884.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, el Administrador, D. Martí y Ferré.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana...

Table with 2 columns: Description and Price. Lists prices for various types of meat and other goods.

Lomo, de 2.50 a 2.75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 a 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0.40 a 0.50 pesetas el kilogramo...

Reses degolladas.—Vacas, 174.—Carneros, 247.—Terneros, 100.—Cerdos, 66.—Total, 587.

Su peso en kilogramos..... 49.474.230.

Precios a los tablojeros.

Vaca, de 1.46 a 1.57 pesetas kilogramo. Carnero, de 1.76 a 1.86 pesetas kilogramo. Madrid 11 de Marzo de 1884.

Observaciones de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1884.

Meteorological table with columns for Hora, Altimetro, Temperatura, Dirección, etc. Includes data for various times of the day.

Seguimos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Large table with columns for Localidades, Altimetro, Temperatura, Dirección, etc. Lists weather data for numerous cities across Spain.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Lérida, Málaga, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Segovia, Sevilla y Toledo.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 11 de Marzo de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns for Fondos Públicos, Cambio al Contado, and specific financial instruments like Deuda perpetua, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for Año, Beneficio, and various cities like Albacete, Alcañices, Alcañices, etc., listing exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Table with columns for País, Tipo, and various foreign exchange rates for Paris, London, and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, a 90 días fecha, din., 4740 p. Paris, a 3 días vista, fr., 491.

SANTOS DEL DÍA.

San Gregorio Magno, Papa y Doctor. Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 105 de abono.—Turno 1.º impar.—El Barbero de Sevilla. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 7.º de abono.—Turno 4.º impar.—La pata de cabra.